



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Municipios de Piedras Negras, Estado de Coahuila
Periodo de Comisión: 29 de julio al 02 de agosto de 2019
Fecha de Presentación: 05 de agosto de 2019
RUC: 13203

Ing. Salvador Gómez Archundia
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Realizar visitas de inspección ordinarias a dos instalaciones de Distribución de Gas Natural mediante ductos, lo anterior, para revisar las condiciones técnicas y documentales de dichas instalaciones, conforme a la normatividad vigente en materia de Gas Natural.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se constató el cumplimiento técnico y documental con respecto a la NOM-003-ASEA-2016, de las instalaciones, dichas inspecciones derivadas del Programa de Inspección 2019.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

De las visitas de inspección realizadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., permiso G/13499/DIS/2016, se impuso una medida correctiva en materia ambiental, toda vez que, el visitado no exhibió el aviso de cambio de titularidad ante la Autoridad competente, de acuerdo a lo indicado en el resolutivo aprobado, asimismo, en materia de seguridad industrial y seguridad operativa, se impuso una medida de urgente aplicación, toda vez que los elementos metálicos del City Gate y ERM, no se observaron aterrizados a tierra.
- Compañía Nacional de Gas, S.A. de C.V., permiso G/011/DIS/97, en materia de SISO se impusieron seis medidas de urgente aplicación, tales como, componentes sin recubrimiento anticorrosivo, se observó tubería que no se encuentra en color amarillo, alguna tubería sin indicación del flujo, en una ERM no se observó que se encontrara aislada eléctricamente en las tuberías de entrada y salida y no exhibió el dictamen de operación y mantenimiento.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Con las inspecciones realizadas se sientan precedentes que permiten identificar los riesgos que conlleva la realización de las actividades reguladas, además de dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad industrial y de seguridad operativa, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, relacionadas con las actividades que realizan.

ATENTAMENTE


Ing. Gilberto Yañez Moreno
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.